

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 5 de julio de 1912

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Buenas palabras

Dícese que de un día a otro se cerrará las Cortes y que la discusión de los presupuestos—sólo se han discutido en el Congreso los de gastos de algunos departamentos—quedará allá para el mes de noviembre.

De todos modos, discútase ahora o en el otoño el de Instrucción pública, por enésima vez volverá a repetirse la comedia de siempre. Se alzarán voces elocuentes para demostrar la necesidad de mejorar la enseñanza y dotar bien a los maestros, se dirá en todos los tonos que la educación popular es la base de nuestra regeneración y de nuestro engrandecimiento, de nuevo se autorizará quizá al Gobierno para elevar el sueldo de los maestros «cuidando los recursos del Tesoro permitiendo este despilfarro»; pero al fin el demudado presupuesto de Instrucción pública será aprobado sin modificación alguna de importancia, y el Magisterio habrá de resignarse una vez más al ver defraudadas sus esperanzas de relación económica, al ver un día y otro que se le engaña con promesas que jamás se cumplen y que, en cambio, se conceden prodigamente millones y millones para sostener una guerra que nos desangra, y para construcción de escuelas cuyo sostenimiento acabará de arruinar al país contribuyente.

La política de indecisión, mejor diríamos de continua contradicción, que sigue en lo que respecta a la enseñanza primaria el Gobierno-Canalejas es bien patente. Consigue autorización de las Cortes, tras ruda batalla con los conservadores, para elevar la dotación de los maestros, y luego no hace uso de tal autorización; redacta un presupuesto de Instrucción con cinco millones de aumento, y mas tarde reduce éste a cantidad insignificante que no basta siquiera para atender a obligaciones ya contraídas; toma hoy el acuerdo de dar amplitud y desarrollo a la enseñanza, cuestiona lo que cuesta, y mañana invoca las misérias del erario público para justificar el abandono en que se tiene los servicios todos de la pública cultura.

¿Y qué diremos de nuestro ministro de Hacienda, tan opuesto a todo lo que signifiquen aumentos en Instrucción pública y tan propicio a conceder recursos para otros departamentos?

No comprendemos esta polí-

tica, opuesta en todo a la que siguiera aquel gran hacendista que se llamó Villaverde y que en cierta ocasión prefirió salir del Ministerio, renunciando la cartera, antes que transigir con los considerables aumentos que llevaban en sus presupuestos los ministros de Guerra y Marina. «Me explico perfectamente, decía aquel gran estadista al abandonar el Ministerio, que se hicieran aumentos en los presupuestos de Instrucción y Agricultura, pero no concebía que, dada nuestra situación económica, se intentase llevarlos a cabo en los de Guerra y Marina.»

Aquella sabia política iniciada por don Raimundo Villaverde con sus salvadores presupuestos de liquidación y que él había prometido continuar con otros presupuestos de reorganización de servicios, ha sido completamente olvidada. Ahora se sigue en este punto una política indecisa, sin orientación. Los hechos, sin embargo, y a ellos nos atenemos, demuestran de modo harto elocuente por de gracia, que el Gobierno del señor Canalejas atiende las exigencias de los fuertes, de los que pueden provocarle conflictos, y en cambio no tiene más que buenas palabras para las justísimas demandas de los maestros españoles, cuyos sueldos irrisorios, más que renuncia de improbo trabajo, parecen una infamante limosna.

POR ESOS PUEBLOS

PARA TODOS

(Conclusión)

¿Es cierto que hoy impera la odiosa política, la política mal entendida, y es cierto también que dejándonos guiar por ella, nada hemos de conseguir en lo que afecta a la causa común de la cultura patria? ¿Por qué están paralizadas estas ó aquellas obras? Por la política. ¿Por qué no se lleva a cabo aquel negocio, empresa, o asunto que tanto beneficiaría al pueblo A o B? Por la política. ¿Por qué a Fulano se le encumbra, sin méritos, y se le hace llegar a los puestos más elevados de la escala social, mientras que a Zutano se le achica y rebaja sin merecerlo? Por la política. ¿Por qué en pueblos de más ó menos vecindario, existen odios y resentimientos aun entre las familias más allegadas? La política es la fuente de donde manan esas enemistades y odios, dificultando la marcha progresiva de los pueblos.

Si preguntáis por qué en las escuelas modernas de Jabares y de Caberos del Río no se da la enseñanza como en todas partes, oiréis que por la política. ¿Quién será esa poderosa señora que todo lo avasalla? ¿Quién se-

rá esa absolutista degeneradora que emplea medios tan ilícitos para seguir el camino que conduce al adelanto cultural de la noble nación en cuyos patrios lares hemos tenido la honra de nacer?

Por algo ha dicho no sé quién, que vivimos en el país de los viceversas. Así es en efecto, pues vemos con no poca sorpresa que si hoy hace uno algo que beneficie a un pueblo, mañana, revestido otro con el manto de político, lo destruye. Unos hacen hoy y los otros deshacen mañana. ¿Se puede progresar de este modo? La política, según mi corto entender, debe ser varia en las ideas, porque pedir otra cosa sería imposible; pero ser una en todos los demás casos, principalmente en aquellos en que se halla envuelto algún beneficio general. Considerada así, la política sería buena y tolerable; de otro modo es caminar a la desunión y a la guerra intestina, que crea por necesidad el odio y el atraso.

Escribo hoy para todos; ya sé o presiento que se me oirá como quien oye llover. Las quejas de un humilde suelen ser motivo de risa y desprecio para el poderoso!

Pero no me arredra nada en estos momentos; sigo el camino que me marca el deber, y aunque el olvido abraza para siempre mis clamores y los sepulte en su seno con rabia y cinismo, me quedará el consuelo, que pagará con creces mis afanes, de poder decir: «cumplí con mi deber como maestra y como mujer española.»

¡Maestros españoles, la unión dicen que constituye la fuerza, y es, en efecto, una verdad que está al alcance de todos. A luchar unidos por nuestra causa. Mirad esas Asociaciones hermanadas, unidas ya, con el aplauso y entusiasmo general del Magisterio! Ella (porque ahora es una) nos representa a todos allí donde se hallan esos grandes magnates que sostienen las riendas del poder. Si es verdad que nos representa, busquemos medios para conseguir que nos atiendan y respeten, y si es que en nuestras manos están los medios para poder hacer grande y poderosa a nuestra patria, hagámoslo devolviéndola a hombres sanos del cuerpo y del alma.

Y vosotras, dignísimas autoridades, que estais encargadas de velar por la enseñanza, cumplid siquiera alguna vez con vuestro deber y vuestra misión. Internaos por estos pueblos y ved lo que pasa; contemplando la realidad. Y si quereis comprobar los hechos de que vengo hablando en escritos anteriores, venid, ved y juzgareis, que aún me quedo corta en mis apreciaciones. Y vosotras, políticas que vais en contra de la paz y del progreso, marchad, ocultaos.

Y vosotras, pueblos, despertad, ya es hora que desateis el yugo tiránico de la opresión.

Personas todas que amáis la cultura, a trabajar por el mejoramiento de la enseñanza; que desaparezcan los locales antipedagógicos, y que vuelva la España feliz y próspera de los tiempos pasados, mejorada, claro es, por las exigencias del siglo.

Calimeria Montiel y Marcos
Jabares de los Oteros, junio 1912.

PROPUESTAS Y SUS INCIDENCIAS

Concursos de ascenso y traslado de abril de 1910

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Vistas las reclamaciones e incidencias presentadas a los concursos de ascenso y traslado de abril último, este Rectorado ha acordado resolverlas en la forma siguiente:

Concurso de ascenso.—Don Juan Bautista Díaz Alvarez, núm. 2 de la relación de aspirantes de este concurso, propuesto para la escuela de Riberas, en Soto del Barco, renuncia a dicha escuela, única que solicita, por haber sido nombrado para la de Caces, en este Concejo y provincia de Oviedo.

Resultando que el nombramiento del interesado de que se hace mención fué expedido a su instancia y a consecuencia de la Real orden de 22 de marzo último, con fecha 26 de abril siguiente, o sea antes del ingreso de su instancia para el presente concurso en este Rectorado, que tuvo lugar el 6 de mayo próximo pasado.

Considerando que según lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 31 de julio de 1904, no puede el interesado hacer renuncia de su pretensión, viniendo obligado a aceptar el cargo que le corresponde en la propuesta;

Se desestima la pretensión de don Juan Bautista Díaz Alvarez.

Concurso de traslado.—Doña Purificación Hevia Gutiérrez, número 34 de la relación de aspirantes de este concurso, reclama contra la propuesta para la escuela de Cabañaquinta, con 500 pesetas, hecha a favor de doña Edelmira Rocas Díaz, núm. 3 de dicha relación, por entender que hallándose esta maestra disfrutando el sueldo anual de 625 pesetas, no puede obtener por traslado otra de 500.

Se desestima esta reclamación, toda vez que, según lo establecido en la real orden de 22 de marzo último, de conformidad con lo dispuesto en la de 25 de noviembre de 1909 y artículo 16 del Real decreto de 15 de abril de 1910, en los concursos para proveer escuelas de sueldo inferior a las de oposición no existe diferencia de grados, pudiendo tomar parte, por consiguiente, en los de traslado los maestros que disfruten igual ó mayor sueldo que el de las vacantes.

Doña Adelaida Fernández Gurdíel reclama contra su exclusión de este concurso por solicitar con sueldo distinto del que le corresponde la escuela de Cantejeira, dotada con 500 pesetas.

Resultando que la interesada aclara en la instancia de su reclamación la petición formulada en la del concurso, haciendo constar que su objeto era el de solicitar la escuela de Cantejeira, con el sueldo de 500 pesetas con que fué anunciada y no con el de 1.000 que la solicitante disfruta, sino en el caso de que, estuviera en las atribuciones del Rectorado el extender su nombramiento en virtud de concurso con esta dotación para la repetida escuela, se accede a la reclamación de la señora Fernández Gurdíel, adjudicándosele la escuela solicitada con 500 pesetas, que había quedado desierta.

Don Venancio Barreiro reclama contra la propuesta de don Moisés

González Ordás para la escuela de Cuerres, que el interesado solicitaba en segundo lugar.

Siendo cierto lo manifestado por el reclamante, el cual figura en la relación con un año, seis meses y dieciocho días de servicios, o sea con más tiempo del acreditado por el maestro propuesto, que sólo tiene once meses y veintiséis días, se accede a su reclamación, proponiéndole para la mencionada escuela de Cuerres y adjudicándosele a don Moisés González Ordás la de Priede, que le corresponde, la cual es de las desiertas en este concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos del artículo 34 del Real decreto de 11 de abril de 1910.

Oviedo, 13 de julio de 1912.—El rector, *Fernán Canella*.

OFICIAL

Orden de 20 de junio resolviendo la instancia de varios maestros de Sección de Valladolid en solicitud de que se les reconozca derecho al emolumento de casa habitación.

Vista una instancia en la que varios maestros de Sección de la escuela práctica graduada aneja a la Normal de maestros de esa capital solicitan se les reconozca derecho al emolumento de casa-habitación.

Esta dirección general, teniendo en cuenta lo preceptuado respecto a estos maestros por el artículo 9.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y regla 21 de la Real orden de 31 de marzo siguiente, ha resuelto declarar que la Real orden de 22 de mayo último, que regula derechos de los maestros procedentes de la conversión de auxiliares en escuelas, es aplicable a los recurrentes y a todos los auxiliares maestros de sección de las escuelas anejas a las Normales é Institutos que se encuentren en iguales condiciones.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos. Dióse guardado a V. S. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1912.—El director general, P. Altamira.

(Gaceta 25 junio)

CONCURSO DE TRASLADO

Real orden de 20 de junio, declarando que pa a los concursos de traslado no es aplicable el párrafo 3.º del artículo 19 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, a los maestros que con anterioridad poseían el título elemental, que les facultaba para toda clase de vacantes.

Vistas las peticiones formuladas por varios maestros, en solicitud de que el precepto contenido en el párrafo tercero del artículo 19 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, que exige para pasar por concurso a escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas el título superior, no se aplique a los que con el título elemental podían en los concursos anteriores ocupar indistintamente cualquier vacante.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se trata en este caso de derechos adquiridos por los interesa-

dos al amparo de disposiciones vigentes a su ingreso, ha resuelto declarar que el párrafo tercero del artículo mencionado no se refiere ni es, por tanto, aplicable a los maestros que, con anterioridad a la publicación del Reglamento de 25 de agosto de 1911, poseían título elemental que les facultaba para ocupar toda clase de vacantes los cuales podían ser admitidos en los concursos de traslado a escuelas de capitales de provincia y de poblaciones de más de 20.000 almas.

De real orden etc.—Madrid, 20 de junio de 1912.—ALBA.

(«Gaceta» 27 junio.)

Real orden de 23 de mayo de 1912 determinando los derechos que corresponden a los maestros procedentes de las auxiliares convertidas en escuelas por virtud de desdoble.

Vistas varias peticiones hechas a la Dirección general por Maestros de Escuelas públicas para que se definan con toda precisión los derechos que corresponden a los antiguos Auxiliares elevados a la categoría de Maestros por virtud de la conversión de sus Auxiliares en Escuelas independientes, singularmente en lo que se refiere al disfrute de casa habitación.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar:

1.º Que en cuanto al sueldo y categoría, los derechos de los referidos Maestros están claramente definidos por el art. 2.º del Real decreto de 25 de febrero, la regla 2.ª de la Real orden de 10 de marzo y el artículo 73 del Real decreto de 25 de agosto, todos tres del año 1911.

2.º En todo lo demás deben disfrutar de todos los derechos inherentes al cargo de los Maestros propietarios de Escuelas, sean unitarias o Secciones de Graduadas, y por tanto, entre ellos, al de casa habitación, que los Ayuntamientos deberán proporcionarles en cumplimiento de la obligación que en este orden les corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de mayo 1912.—Alba.—Sr. Director general de primera enseñanza.

(B. O. del M. de 4 de junio).

Circular de la Dirección general de Primera Enseñanza dando reglas para el reparto de folletos con los Escalafones de Maestros.

«Circular.—En cumplimiento de la real orden de 9 de diciembre último, y a los efectos de la adquisición de los folletos de las nueve primeras categorías.

Esta dirección general ha fijado en 50 céntimos de peseta el precio de cada folleto, disponiendo al propio tiempo:

1.º Que los jefes de las secciones provinciales de Instrucción pública y los secretarios de las Delegaciones regias de primera enseñanza manifiesten con toda urgencia qué número de ejemplares del escalafón de cada sexo estiman necesario para que los maestros y maestras de las nueve primeras tengan su folleto correspondiente, siempre y cuando deseen adquirirlo voluntariamente.

2.º Que los habilitados descuenten desde luego a los maestros y maestras del fondo del material el precio de un folleto, reintegrándolo en el caso de que el maestro o maestra expresen al jefe de la sección provincial su voluntad de no adquirirlo.

3.º Que dichos habilitados remitan directamente a esta Dirección general y presidencia de la Comisión organizadora el total importe de los

folletos ya entregados por los jefes de las secciones o secretarios de las Delegaciones, únicas entidades a quienes deben dirigirse los maestros para adquirir o no el folleto.

4.º Que los repetidos funcionarios podrán quedarse con un ejemplar, también de cada sexo, para las Juntas provinciales y Delegaciones regias, abonando los cuatro del fondo del material.

En el caso de que sobren ejemplares los devolverá a esta Dirección general.

5.º Que los jefes de las secciones redacten una circular dirigida a los secretarios de las Juntas locales para que llegue a conocimiento de los maestros la publicación de los folletos, y en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Que el valor de cada folleto es de 50 céntimos de peseta y su adquisición voluntaria, con cargo al fondo del material.

b) Que en los folletos figuran los maestros o maestras de las nueve primeras categorías, y que seguidamente se imprimirán en folletos, también independientes, los maestros y maestras de la categoría décima, que comprende a los de 625 antigua, yendo en cabeza los maestros de la antigua categoría de 825, que tienen derechos limitados, a tenor de la Real orden de 12 de enero del corriente año; y

c) Que los maestros y maestras deben dirigirse a los jefes de las Secciones en todo lo concerniente a los folletos, por responder de los mismos dichos funcionarios y estar encargados de facilitarlos o no, según el deseo del maestro o maestra

6.º Que tan pronto se remitan los folletos a todas las Secciones, se hará público mediante la oportuna orden a los efectos del plazo de reclamaciones señalado en la Real orden de 16 de marzo, inserta al frente de los respectivos folletos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 28 de junio de 1912.—El director general, *Altamira*.—Señores jefes de las Secciones provinciales de Instrucción pública y secretarios de las Delegaciones Regias de primera enseñanza.

(«Gaceta» del 29).

Los niños y los pájaros

Mayo, junio y aun julio son meses terribles para los pájaros, quienes encuentran en los niños enemigos formidables.

Yo comprendo muy bien que los niños, especialmente los de las aldeas, en estos meses se ahoguen en esas zahurdas que por sarcasmo llevan el nombre de escuelas; yo comprendo perfectamente que esos niños sientan una repugnancia invencible hacia esos locales sin luz, sin ventilación, sin capacidad suficiente, de techo bajo que amenaza aplastarlos con su peso; yo comprendo de igual modo que los niños huyendo impulsados por instinto, de la escuela cuyo ambiente irrespirable, pesado, los aplasta como una plancha de plomo, busquen en el campo, en plena naturaleza, bajo la bóveda firmamental zafirina el aire, la luz, la alegría, la vida en suma que en la escuela falta; pero lo que no comprendo de ninguna manera es cómo los padres y las autoridades sobre todo les consentan que hagan esa guerra tan cruel, tan antipática, tan atroz a los bellos, inocentes y utilísimos pajarillos.

Es doloroso, muy doloroso ver vagabundear, en los citados meses en las aldeas, en villas, y aun en ciudades legiones de chiquillos sucios, harapientos, completamente desatendidos por bosques y prados en busca de nidos que destruir, y a caza de pájaros jóvenes a quien martirizar.

Y el agricultor que no consiente que uno de estos terribles *rapaces*

desgaja una sola rama, la menor, de sus frutales; que no tolera que le pisen sus sembrados, ni le arranquen la planta de hortaliza más insignificante, ve indiferente, con una indiferencia desesperante a esos niños destruir miles de huevos y matar, después de cruel martirio, cientos de pájaros. Y digo mal; no esto, sólo con indiferencia, sino hasta con cierto placer desgraciado, que tienen origen en un prejuicio desastroso desfavorable a los pájaros, consecuencia de la ignorancia en que vive sumido. Por esto es el agricultor quien anima a los niños en esta tarea exterminatriz, y es él mismo quien les entrega, no pocas veces pájaros jóvenes y adultos para que se diviertan con ellos matándolos.

¡Si el labrador, tan amante de sus sembrados y de sus árboles y tan sobrio por lo común, supiera que con esto se labra su propia ruina! ¡Si él no ignorara que sus más valiosos e infatigables auxiliares son esos hermosos pájaros a quienes se suele pagar sus inestimables servicios con una muerte cruel y despiadada! ¡Si él se diera cuenta de que la muerte de uno de esos simpáticos pajarillos, supone dar la vida a cientos de miles de larvas e insectos destructores que devorarán lo mejor de sus sembrados y corromperán las mejores frutas de sus árboles... ¡Ah si él supiera todo esto, entonces se guardaría muy bien de cooperar a la obra destructora de los niños, y ataría a estos muy corto para que no molestasen a los pájaros!

De esta ignorancia nace el que igualmente se persiga a los pájaros más útiles a la agricultura, a esos cuya vida es una constante eliminación de larvas, de insectos y de roedores, en alto grado perjudiciales a los cereales y demás plantas, como son el gorgojo, la langosta, la hormiga *segadora*, la mosca *lineata*, la *rata del campo*, la *rata de las cosechas* y otra infinidad de mosquitos y de moscas, que a los pájaros que se alimentan de algunas semillas y granos o que devoran a otros pájaros.

La destrucción de los pájaros siempre es perjudicial, mucho más, claro está, cuando damos muerte a los que operan constantes, infatigables, la eliminación de larvas, insectos y otros animales, enemigos irreconciliables del agricultor.

De todas las maneras siempre resulta que las aves son beneficiosas, y aun aquellas que parece perjudican al labrador, le reportan cien veces más beneficio que daño.

No nos parecidos en esto (ni en nada bueno) a los ingleses y norteamericanos, que enseñan a los niños, en el hogar y en la escuela, el amor y el respeto que deben tener a los pájaros, y de una manera especial a los más útiles al agricultor. Este amor y este respeto lo extienden además a las plantas y a los animales, dignificando y ennobleciendo de este modo las almas delicadas de los pequeñuelos.

Y observando que esta terrible persecución que se hace a los pájaros tiene por causa la ignorancia, cualquiera aconsejaría como remedio a este mal gravísimo, educar é instruir al pueblo, construir buenos edificios ad hoc, para escuelas, y obligar luego a los padres que mandaran a sus niños a las clases durante todo el periodo escolar.

Esto sería eficaz pero costoso (y quien dice costoso en España para asuntos de enseñanza, dice imposible) y además de efectos lejanos, y lo que nosotros necesitamos ahora es un remedio pronto, inmediato.

¿No podrían las autoridades locales, particularmente las de las aldeas evitar esa guerra insensata a las aves, ese exterminio bárbaro que se hace de los pájaros? ¿No son ellas (las autoridades) las encargadas, no tienen obligación de velar por los intereses todos del Municipio? ¿No podrían im-

pedir esos abusos? Sí. Entonces, ¿por qué no lo hacen?

Ya que no ayudemos a los pájaros, ya que no paguemos con nuestras atenciones los servicios que prestan a la agricultura, como hacen algunos pueblos cultos, por lo menos dejémosles vivir tranquilos y en completa libertad. Seamos sensatos, no les matemos, no les persigamos y evitemos que nadie les moleste.

Es lo menos que podemos hacer por ellos.

L. C. RAMOS.

La envidia

Pálido, flaco, corroidas las entrañas por la ponzoña, que en ellas brota, levántase un fastasma espectral.

Arrástrase cual inmundo reptil; hierne por la espalda, y cuando mira de frente, tendiendo con falsía la mano, es para escupir a mansalva su venenoso virus.

Vive en la obscuridad y cegado por los destellantes fulgores del genio; cuando osa salir de su infecta madriguera camina torpe y tropezando cual quiróptero en pleno día.

Babea en la sombra sintiendo impulsos hidrofóbicos al escuchar los aplausos con que el mundo recompensa a veces al talento.

—Complácese en arrojar puñados de fango sobre immaculadas reputaciones; esfuézcase por marchilar los laureles que crecen en el templo de la inmortalidad y arroja su viscosa saliva sobre esas grandes obras producto de la inteligencia de insignes artistas de profundos filósofos y egregios literatos.

¿Conocéis a ese espectro miserable que en tan villana tarea cifra sus complacencias?

Es la envidia. Cuando le veais llegar, pálido y arrastrándose, contestad a sus dardos con los dardos del desprecio.

Y si el inmundo reptil consigue mancharos con su pestilente baba, aplastad con un pisotón la cabeza de eso que aspira a ser mónstruo y es solo un batracio insignificante.

¡Ah! si con ese pisotón consiguiérais aplastar la cabeza de todos los envidiosos que en el mundo existen, habrais prestado, indudablemente, un inmenso servicio a la humanidad.

M. R. Blanco Belmonte.

Maestros interinos

Han sido nombrados maestros interinos con fecha 30 del pasado los siguientes para las Escuelas que se indican:

Don Fulgencio Ferrajón, Oliagos; Melecio V. Albalá, Cacabelos; Honorina Mateo, Felechas; Leoncio Martínez, Portela de Aguiar; Rafaela Ramos, Villiguer; Jenara Ramos, Villanueva del Condado; Josefa González, Matallavilla; Manuel Cabero, Santa Marina del Rey; Miguel Prieto, Busmayor; Felipa Macías, Filio; Valentina B. nos, Villafelide; Urbano García, Villaverde de la Abadía y Manuel Martínez La Ribera.

DE RE FEMINA

Aquí yace Casanato
Debejo de esta losa
Que en su vida dijo cosa
Que no fuese un disparate.

Sin intención de inmiscuirme en controversias que hagan brillar lunares en la ya harto vilipendiada clase del Magisterio, pero sí más bien celoso de su gran prestigio, es por lo que me veo obligado a salir al encuentro del (en mala hora concebido y en peor dado a luz) artículo del señor Chachero, inserto en «El Magisterio Leonés» correspondiente al día 10 del presente.

El señor Chachero, a fuer de *dómine*, de *Paidólogo*, *Fsico-feminista*, *Genesisiaco ignorante*, *pseudo-crítico* o *ropavejero*, cree haber dado un revolcón al señor García; pero con tan mala suerte, que no bien nos habla del Génesis cuando es empitonado ortográficamente por su minúsculo «*genesis*». Pero venga usted acá, inocente—le digo y—le parece que se puede hablar del Génesis, viéndole tan microscópico? No, señor Chachero, no. El señor García parece hallarse mejor enterado que su señoría al interpretar las narraciones bíblicas. Lo que dice el señor García es del sentir de muchos santos padres, como son: San Agustín, San Juan Crisóstomo y otros muchos más, que sería prolijo enumerar.

Sepa el señor Chachero que Dios no instituyó el matrimonio en la Creación solamente como contrato natural y sí bajo un triple aspecto: aur. que tácito, de contrato natural, civil y religioso. Porque por la sola palabra contrato natural se entiende la unión formada espontáneamente por un hombre y una mujer con anterioridad a la existencia del orden, civil, o fuera de este orden. Tal es hablando propiamente, el concubinato. ¡Blasfemia sólo perdonable en un huérfano en estos asuntos, como el señor Chachero!

Más tarde el micro-articulista tiende a nivelar los dos sexos; cosa imposible en el siglo XX y en todos los siglos habidos y por haber ni con todas las tendencias *afeminadas* del señor Chachero. Y no se nivelan, señor feminista, porque si se nivelasen no se completarían entre sí; serían dos entidades en absoluto independientes, sin acción recíproca y por ende incapaces de producir la Justicia. La diferencia entre las facultades de hombre y las de la mujer está en la disminución de energía en las mismas. Realmente esa disminución de energía crea para la mujer así en el orden moral como en el físico, una distinción cualitativa, en cuya virtud cabe definir el hombre y la mujer. «El hombre es la potencia de aquello cuyo ideal es la mujer; y recíprocamente; la mujer es el ideal de aquello cuya potencia es el hombre», según dice Proudhon.

La mujer en el siglo XX no estuvo jamás maniatada a la caprichosa voluntad del hombre, ni tampoco pudo ser *martir de las concepciones varoniles*. No, señor Chachero, no; no diga cosas tan estupendas. Las concepciones cuando son varoniles están muy lejos de martirizar a nadie, y menos a sus semejantes; tienen siempre miras más elevadas. Lo que sí suelen martirizar a los lectores son ciertos *eruptos* de escritorzuelos, sobre todo cuando esos tales nos hablan de minúsculos *genesis*, de *descabellamientos sociales*, *fatismos*, y en fin, de otras majaderías más, nunca oídas y lanzadas al azar, que sientan tan bien como a un Santo Cristo dos pistolas.

Pero, ¿quién habrá metido al señor Chachero a juzgar la cuestión feminista inglesa? ¿Por ventura ignora que la mujer inglesa se ha emancipado y perdido ese matiz de *mater familias* como el Rey sabio la llamaba? ¿Llegará hasta tal punto la ignorancia del señor Chachero, que desconozca que todo ente hállase determinado por el medio en que debe vivir y por la misión que ha de llenar, siendo así que la mujer inglesa se ha apartado del fin que Natura le predispuso? El feminismo inglés no tuvo en cuenta la libertad de instruirse y buscar las reivindicaciones feministas, sino que ha llevado a la mujer a provocar un estado de anarquía en el hogar y en la familia.

Por último, mis caros lectores no tienen la culpa de los *lapsus lingua* del señor Chachero, y por ende no están obligados a aguantar explicaciones impropias de un periódico. Recomendando al filamante periodista maneje más y mejor el diccionario. Fijese bien en el aforismo *inter folia frutus*.

pero con cautela para no confundir el fruto de la palmera con el del roble, haciendo el mismo efecto que *insólitos a bases*.

Estudie mucho, consulte más, concúzcase mejor y así no nos dará el triste espectáculo de verle hacer el ridículo en las columnas de la prensa.

Sin conocer a Leonor
Ni saber si la he ofendido,
Sin o con motivo
Salgo al campo del honor.

Manuel Marra

Maestro de Sección de la Grada-
da aneja a la Normal de Maestros
León 26-6-912.

¡Basta ya!

Me fastidia, me carga y me subleva, que con tanta, tan irreflexiva y tan injusta pertinacia se nos quiera engañar cual a inocentes criaturas, tan solo con vanas promesas. ¿Hasta cuando nuestros gobernantes han de abusar de nuestra paciencia? ¿Hasta cuándo y hasta dónde han de llevar la vergüenza, el bochorno y la deshonra de nuestra querida patria? No, no más adelante. Demostremos que aun siendo inocentes criaturas, como ellos nos conceptúan, debemos ser atendidos en nuestras justas quejas, pues dice el adagio que: «Ni al santo el voto, ni al niño el bollo». Hagámosles ver que antes que maestros somos madres y padres de familia y nuestros hijos nos reclaman con perfectísimo derecho su sustento y que es nuestro primer y mayor deber, deber ineludible, el concedérselo; que con el sueldo irrisorio que cobramos no podemos atender a las más perentorias necesidades. No sabemos ni podemos pasar más tiempo en este lamentable estado de desprecio.

¡Hagamos la revolución dentro de la escuela! Preparemos la huelga general, la huelga más noble y más digna, la huelga de una clase que viene sufriendo más de medio siglo el tirano y opresivo yugo del desprecio y de la miseria. Preparemos las generaciones venideras para que, con látigo en mano, les pidan cuenta de su conducta. ¡Oh, conducta imperdonable!

Compañeros, vosotros los que pertenecéis al sexo fuerte, no vacileis en dar la batalla. ¡Ah, si yo hubiese nacido hombre! Si aquel gobernador militar de Manila que me engendró en las entrañas de su esposa, hubiera cambiado mi existencia! Entonces... yo, yo misma, al frente de todos los maestros y sus familias numerosas, formaría un ejército poderoso y capaz de vengar a sangre y fuego todos nuestros ultrajes dando el grito de ¡Guerra a los que deshonran la patria! ¡Guerra a los derrochadores de la riqueza nacional! ¡Guerra a los que tienen en el mayor desprecio a los educadores de la niñez, base de toda civilización y riqueza! ¡Compañeros... a la batalla, o vencer o morir... ¡Basta ya!

Consolación Antolín

Priero 1.º de julio de 1912.

Bibliografía

Manual Legislativo para 1912 por don Juan C. Arroyo y García, redactor-jefe de «La Escuela Moderna», revista pedagógica y administrativa de primera enseñanza, propiedad de los señores Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando).—Un tomo en 8.º de 559 páginas. Precio 1'50 pesetas ejemplar.

El «Manual Legislativo para 1912», que es el sexto publicado por nuestro compañero en la Prensa, contiene algunas disposiciones de años anteriores, todas las de que hay noticia publicadas en 1911, y casi todas las de 1912 hasta el mes de abril inclusive, con Índice cronológico y el de materias sumamente detallado, Calendario Almanaque del maestro, etcétera, etc.

El «Manual Arroyo» está dividido

en cinco Secciones, con multitud de instrucciones y formularios.

La Sección primera trata de los estudios del Magisterio de primera enseñanza (Condiciones y requisitos para el ingreso en Escuela Normal... Reválida... Pensiones y becas para ampliar estudios, etc.)—La Sección segunda, de las Escuelas nacionales de primera enseñanza ingreso en el profesorado y ejercicio del cargo de maestro (arreglo escolar, Escuelas graduadas, desdoble de escuelas, conversión de auxiliares en escuelas independientes, dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, nombramientos, cómputos de servicios, habilitados, escalafones, licencias, sustituciones, jubilación y clasificación del maestro, viudedad, orfandad, devolución de descuentos, abono de haberes devengados etc etc.)—La Sección tercera, de las Juntas de enseñanza y Ayuntamiento de Madrid, secciones provinciales de Instrucción pública, Inspección y Consejo de Instrucción pública. La Sección cuarta, del profesorado de Escuelas Normales. La sección quinta comprende todo lo relativo a la escuela del Hogar y profesional de la mujer, Escuela Central de idiomas, curso de vacaciones, bibliotecas populares y hemeroteca, Instituto de material científico y taller de reparación del material de enseñanza, Instituto de Gimnasia de Stokolmo, enseñanza no oficial, Inspección de obras en el Registro de la propiedad intelectual Asamblea de enseñanza y educación, Congreso y Exposición de Higiene escolar en Barcelona, Congreso internacional de educación popular en Madrid, protección a la mujer y a la infancia, asesoría jurídica del Ministerio, etc., etc.

No obstante, el coste del «Manual Legislativo para 1912» es 1'50 pesetas ejemplar en rústica.

Se vende en la librería de los señores Perlado, Páez y Compañía, Arenal, 11, Madrid; Quintana, 31; y en todas las librerías de España.

NOTICIAS

Como aclaración a la circular de 28 de junio que publicamos en el presente número de *este periódico* consignar lo siguiente:

1.º El número de folletos con los Escalafones que se ha impreso es el de 5.000 por cada sexo (maestros y maestras), y comprende las nuevas categorías, o sea desde la de 4.000 a la de 1.100 pesetas.

2.º Como los maestros y maestras de la antigua categoría de 825 pesetas (actual de 1.100), con derechos limitados, habrán de figurar a la cabeza del Escalafón de 1.000 pesetas que se está formando y se publicarán en folletos sucesivos, no constando por tal razón en los folletos terminados, debe excluirseles del pedido de dichos folletos y no procede se les carguen tampoco los 50 céntimos de su importe por los habilitados respectivos; y

3.º Que los jefes de las Secciones provinciales y las Delegaciones Regias de primera enseñanza, teniendo en cuenta que los folletos interesan exclusivamente a los maestros en activo, sólo deben pedir un número aproximado al de éstos; por tanto, no deben comprender en el pedido a los maestros

de categorías inferiores a 1.100 pesetas, a los de la antigua de 825 que tengan derechos limitados, ni las escuelas que figuren vacantes o que estén servidas por interinos.

Nos permitimos encarecer a quienes interesa que se fijen mucho en el caso 6.º de la circular a que nos referimos, y que estén a la mira para cuando se publique la orden de remisión de los folletos a las Juntas, a fin de que si tienen reclamaciones que formular, puedan producirlas en el plazo reglamentario.

Don Pedro Cordero nos envió un escrito, para su inserción en este periódico, interesando la adhesión de los maestros interinos de la provincia, a fin de elevar una instancia a la Superioridad pidiendo mejoras para estos sufridos compañeros.

Perdóne el señor Cordero que no publiquemos su escrito. El maestro interino de Orniña, don Alfredo Martín, ha tomado la iniciativa en este asunto y entendemos que a él deben dirigirse todos los maestros interinos de la provincia participándole su adhesión, pues si son varios los que han de constituirse en directores de este movimiento de la clase, se corre el peligro de ir al fracaso. Además, don Alfredo Martín ha dado pruebas en sus escritos de que «sabe lo que se trae entre manos» y, a mayor abundamiento, puede ser asesorado, en caso preciso, por su señor padre, ilustradísimo maestro del partido de La Bañeza.

Se halla abierto el pago de los haberes del mes de junio en todos los partidos de la provincia.

Ha sido clasificado con 300 pesetas anuales el maestro jubilado de Villaverde don Domingo Blasco.

El director general de primera enseñanza remite a la Junta provincial un oficio de la Alcaldía de Cardano para que se manifieste a los interesados que de acuerdo con la orden de 15 de abril de 1911 los arreglos escolares son definitivos pero no ejecutivos hasta tanto haya créditos en los presupuestos.

El maestro de Rbledo, don León Rodríguez, reclama se le abone retribuciones y alquileres.

Don Justo Herrero, maestro de Villanar, solicita que se le abonen los alquileres de la casa que habitó en Nava de los Caballeros.

Se dió orden a los habilitados para que no abonen los haberes a los maestros que no hayan remitido las partidas legalizadas y hojas de servicio de los que hayan de ser alta en el escalafón de 625 pesetas.

A informe del inspector de La Bañeza se envió expediente de permuta de las maestras de Riego de la Vega y San Esteban de Nogales.

Se ha recibido en la escuela Normal de maestros el título profesional de D. Jesús Cifuentes.

El Rectorado pide informe al señor inspector de La Bañeza sobre el estado en que se halla la enseñanza en la escuela de Argañoso.

A la Junta Central de Derechos pasivos se remitieron expedientes de clasificación de don Victoriano Díez Sierra y don Félix Alvarez Gómez, maestros jubilados de Fuente del Castro y Palacio del Sil.

Se ordenó al alcalde de Valdefuentes del Páramo acredite el cese a don Pedro Martínez Ugido, maestro jubilado de Azures, por haber transcurrido seis meses sin haber sido clasificado por la Junta Central.

El Rectorado del distrito aprobó la renuncia que de su cargo hizo la maestra de Valdecañals, doña Petra Clara Campillo López.

A la Junta Central de pasivos fué cursado expediente de orfandad incoado por las hijas de don Eulogio B. Luena Alonso, maestro que fué de la escuela nacional de Salamón.

Por el Rectorado de Santiago han sido nombrados en 28 de junio maestros propietarios D. Emilio Cubero, para Camba; doña Manuela Alonso, para Faramontas; doña Raimunda Velez, para Piteira y doña María Mariñas, para Cobas.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del segundo trimestre, siendo alta en nómina don Gregorio González Suarez, doña María Morán Rodríguez, doña Jacinta Marcos González, doña María Morán Rodríguez, doña Jacinta Marcos González, doña María Francisca Franco y D.ª Jacinta Risco Cano.

El autor del «Remitido» inserto en nuestro número anterior es don David García, y no Daniel García, como por error compusieron nuestros cajistas.

Conste así.

Hemos recibido un ejemplar de «Guerra a los microbios», libro de lectura para las escuelas, escrito por una distinguida alumna de Medicina.

Es un hermoso librito que debiera leerse en todas las escuelas.

El precio de cada ejemplar es de una peseta.

Se remitieron al Rectorado las vacantes de escuelas de 625 y 590 pesetas, que han de ser objeto de concurso de ascenso y traslado del mes actual.

Se remitió:

Ha solicitado licencia para asuntos propios la maestra de Val de San Lorenzo, doña Antonia Julio Vega.

—A la Junta Central de pasivos, certificación del cese de don Gregorio González Suárez, maestro jubilado de la escuela de Castrillo.

—Al alcalde de Sobrado certificaciones de los ceses de la maestra jubilada de Portela de Aguiar, para que sean expedidos con la fecha ordenada.

Correspondencia administrativa

Acebedo, A. R., paha lo hasta fin diciembre.

La Uña, T. R., id. idem.

Liegos, C. R., id. id.

Bca de Huérgano, id. id.

B. sande, N. F., id. id.

Los Espejos, B. del B., i. l. id.

Llanaves, J. F. del Río, idem idem.

Portilla, A. M., id. id.

Valverde Sierra, F. G., idem idem.

Valverde Sierra, F. G., idem idem.

Villafraa, F. P., idem, idem.

Barón M. P., idem, idem.

Siero, B. del T., idem, idem.

Lario, M. G., idem, idem.

Casasuartes, M. R., id. idem.

Cuélabres, F. H., id. id.

Poinorade, M. M., id. id.

Vegacernja, L. A., id. id.

Cistierna, F. B., id. id.

Alejico, M. P. V., id. id.

Fuentes de Pañacorada, M. T., id. id.

Cistierna, J. G., id. id.

Modina, M. G., id. id.

Solillos, P. R., id. id.

Pequera, A. G., id. id.

Sabero, F. G., id. id.

Sahelices, M. B., id. id.

Santa Oja, M. R., id. id.

Valmartino, M. R., id. fin de marzo 912.

Vidanes, R. D., id. fin diciembre 911.

Lillo, D. G., id. id.

Campsolillo, R. del R., idem idem.

Gabinete Dental-- CALZOA,

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica de Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.

Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor. Aparatos dentarios en caucho, oro, níquel y aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hábil mecánico-dentista de Madrid.

Ortodoncia, prótesis buco-facial. Ordoño II, letra R, 1.º derecha

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0'50 pesetas ejemplar en rústica y 0'35 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada.

Precio: 3 pesetas docena

Nociones de Aritmética

(Segunda edición)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros
X X X varios conocimientos útiles por X X X

Doña Adela Villa Beltrán

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita aprobada para texto en las escuelas, se vende a peseta el ejemplar y ja siete pesetas docena en las librerías de los señores don Maximino Miñón; don Porfirio López, de Astorga; don Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: Cid--Escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones